

económicos y financieros, pudiendo la Fundación al objeto indicado ser adscrita como Instituto universitario, domicilio, órganos de gobierno, régimen económico y presupuestos de modificación, fusión y extinción de la Fundación;

Resultando que a este expediente, que ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Departamento sin informe desfavorable, se acompaña además el programa de actividades para el año 1986 y el estudio económico de viabilidad, así como el presupuesto de ingresos y gastos tanto para el año 1985 como para el año 1986;

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la carta fundacional y los Estatutos de la Fundación contenidos en la escritura pública de 17 de mayo de 1985 y la modificación del nombre de la Institución de 18 de diciembre de 1985, ambas autorizadas por el Notario de Madrid don Emilio Garrido Cerdá, con los números 1.834 y 5.222 de su protocolo, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los artículos 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada configurada como de promoción, según el artículo 2.4 del mismo Reglamento, dado que su finalidad tendrá por objeto el desarrollo y fomento de la investigación, la realización y promoción de estudios, informes y la formación de postgraduados, todo ello en el ámbito de la economía teórica y aplicada, así como en el de otras ciencias sociales relacionadas con los fenómenos económicos y financieros;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado normalmente establecido en la calle de Conde de Xiquena, número 4-1.º derecha, su Patronato debidamente constituido y regulado su funcionamiento, con la expresa aceptación de los cargos por sus componentes y su capital inicial constituido por 400.000.000 de pesetas, debidamente depositadas en el Banco Herrero, 250.000.000 pesetas (cuenta corriente número 4000-6936-4), y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja los restantes 150.000.000 pesetas (cuenta corriente número 6296/65);

Considerando que, de los demás documentos aportados, se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, se han cumplido las previsiones de los artículos 22 y 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto aparece acreditado el programa de actuación que la Fundación pretende acometer en el primer año de su vigencia, se aprecia que con las rentas del capital puede darse cumplimiento al mismo y se integran en ellos el primer presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico;

Considerando que, establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid se ha tramitado el expediente sin informe desfavorable, se pueden estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios establecidos.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y Fundaciones, y de conformidad con el Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada, configurada como de promoción, la denominada «Fundación de Estudios de Economía Aplicada» (FEDEA), de Madrid, con domicilio en la calle Conde de Xiquena, número 4-1.º derecha, que ha sido instituida por don Joaquín Fanjul Alcocer en nombre de la Entidad de derecho público Banco de España y por otras personas en representación de diversas Entidades jurídicas, en escritura pública comprensiva de la carta fundacional y de los Estatutos número 1.834 del protocolo de don Emilio Garrido Cerdá, de fecha 17 de mayo de 1985, y otra de modificación de nombre de la Institución de 18 de diciembre de 1985, número 5.222 del protocolo del mismo Notario.

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno a su primer Patronato, constituido por las siguientes personas: Don Mariano Rubio Jiménez, don José Angel Sánchez Asiaín, don Alfonso Escámez López, don Pablo Garnica Mansi, don Ignacio Herrero Garralda, don Claudio Boada Vilallonga, don Carlos March Delgado, don Luis Vallis Taberner, don Emilio Botín-Sanz de Sautuola García de los Ríos, don Pedro de Toledo Ugarte, don José Vilarasau Salat, don Andrés Buades Costa, don Mateo Ruiz Oriol, don José Joaquín Sancho Drona, don Manuel de la Concha y López-Isia, don Isidoro Álvarez Álvarez, don José María Entrecanales de Azcárate, don Rafael del Pino Moreno, don Manuel Gómez de Pablos y don Juan Herrera Fernández, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Patronato de la Fundación en su

reunión del día 22 de mayo de 1985, se consideran delegadas en la Comisión ejecutiva de la Fundación las facultades que confiere al Patronato el artículo 12 de los Estatutos en sus apartados E), F), G), I) y J), quedando elegido Presidente de la Fundación don Manuel de la Concha y López-Isia, y miembros de la Comisión ejecutiva de la misma, junto con el Presidente, los señores don José María Entrecanales de Azcárate, don Mariano Rubio Jiménez, don José Angel Sánchez Asiaín y don José Vilarasau Salat, y como Secretario de la Fundación don José María Martín Oviedo, de todos los cuales constan sus domicilios y la aceptación expresa de sus cargos.

Tercero.-Aprobar el programa de actividades y el estudio económico que la Fundación ha redactado para el primer año de funcionamiento y los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para los años 1985 y 1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

13322 ORDEN de 14 de abril de 1986 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Liceu Balear» de Pont D'Inca (Balears).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Baleares. Municipio: Marratxi. Localidad: Pont D'Inca. Denominación: «Liceu Balear». Domicilio: Calle Cabana, 31. Titular: CODEPPA. Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización de cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13323 ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Madrid y Toledo.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 792/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), se crearon Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Madrid y Toledo.

Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 2.º del citado Real Decreto, y de conformidad con las Ordenes de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos, y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento los Centros de Educación Permanente de Adultos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilalva.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código del Centro: 28608561. Centro de Educación Permanente de Adultos «Daoiz y Velarde», con domicilio en la calle Antonio Salvador, 21. Creado por Real Decreto 792/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Con capacidad para 280 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo, exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos a cargo de siete profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos. Código del Centro: 28608573. Centro de Educación Permanente de Adultos, con domicilio en calle Cataluña, sin número (Las Piscinas). Creado por Real Decreto 792/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Con capacidad para 120 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Código del Centro: 45600351. Centro de Educación Permanente de Adultos, con domicilio en el edificio escolar «La Piedra», calle Victoria, 3 (locales del Colegio público «Cristóbal Colón»). Creado por Real Decreto 792/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

13324 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1986 sobre modificación del Plan de Estudios de Informática de la Escuela Universitaria Politécnica de Cáceres, dependiente de la Universidad de Extremadura.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14.200, párrafo cuarto, donde dice: «... sustitución de la especialidad de Sistemas Físicos de las enseñanzas de Tercer Grado de Informática ...», debe decir: «... sustitución de la especialidad de Sistemas Físicos de las Enseñanzas de tercer curso de Informática ...».

13325 *RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se modifica un Centro Público de Educación General Básica en esta provincia.*

En base a lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y en la Orden de 3 de agosto de

1983, y siendo necesaria la variación de la composición actual del Centro Público «Ibáñez Martín», de Mérida,

Esta Dirección Provincial ha resuelto crear ocho unidades mixtas de EGB y Dirección con función docente, según anexo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 8 de abril de 1986.-El Director provincial, Francisco José Serrano Gil.

Sr. Secretario provincial.

ANEXO

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.

Código de Centro: 06003102.

Denominación: C. P. «Ibáñez Martín».

Domicilio: C. Calvario, 21.

Régimen: Ordinario de provisión.

Creación: 8 unidades mixtas de EGB y Dirección con función docente.

Composición resultante: 20 unidades mixtas de EGB, 2 unidades de párvulos y Dirección con función docente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13326 *ORDEN de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Trolebuses Coruña Carballo, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.526, promovido por «Trolebuses Coruña Carballo, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Fermín García Ochoa, en nombre y representación de «Trolebuses Coruña Carballo, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1983, y 20 de mayo de 1982, así como las que de ella traen causa y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conforme a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 10 de abril de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

13327 *RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial de 1985-86 del Convenio Colectivo de la Industria Azucarera.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Industria Azucarera, revisión salarial de 1985-86, que fue suscrito con fecha de 28 de enero de 1986, de una parte por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España (AGFA), en representación de los empresarios, y de otra, por el Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.